



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0977-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y nueve (39) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Centro de Producción de Bienes y Servicios, con el Oficio N° 0446-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, adjunta el Oficio N° 104-2018-UNHEVAL-JO/CP, del Jefe del Centro de Producción y de Servicios, solicitando la cuenta por encargo por el monto de S/. 9,950.00 para el proyecto "Implementación Experimental de la Crianza de Pavos de la Línea Híbrida (blanco) en el Centro de Producción, Investigación y Experimentación de Canchán"; manifestando que en el Centro de Producción de Canchán se está por implementar el proyecto mencionado, teniendo como resultado pavos de aproximadamente 10 kg con un contenido proteico de 28% la segunda semana del mes de diciembre;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 7819-2018-DIGA, remite a la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto la Elevación N° 695-2018-LOGÍSTICA, del Jefe de la Oficina de Logística y el Oficio N° 628-2018-UNHEVAL/OL/UA, con el cual el Jefe de la Unidad de Adquisiciones informa que en mérito a la Directiva de Tesorería 01-2007 Art. 40 corresponde atender con una cuenta por encargo, para gastos operativos (compra de pavos bb) que no se encuentra disponibles en el mercado local para realizar la compra previo pago, iniciándose el proyecto el 12.JUL.18, dado la situación de gestión de compra se realizó la coordinación con el área usuaria respecto a la entrega y recepción inmediata de lo requerido; por lo que sugiere se otorgue el encargo y se garantice la compra inmediata;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 549-2018-UNHEVAL/OPyP-D9, eleva al Rectorado el Informe N° 1607-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien comunica que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar en calidad de encargo el monto de S/. 9,950.00 para la adquisición de pavos bb, de acuerdo al Oficio N° 628-2018-UNHEVAL/OL/UA, del Jefe de la Unidad de Adquisiciones, el mismo que debe girarse a nombre del Dr. Marco Villavicencio Cabrera, Director de los Centros de Producción y Servicios. Asimismo, indica que se tome en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3: "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendario";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 6274-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y Resolución Rectoral N° 0962-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 16 al 20 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR** al Dr. MARCO ANTONIO VILLAVICENCIO CABRERA, Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, el ENCARGO de la suma de **S/. 9,950.00** (nueve mil novecientos noventa y cinco con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 004 y Certificación Presupuestal N° 2446; para la adquisición de pavos bb del proyecto *Implementación Experimental de la crianza de pavos de la línea híbrida (blanco) en el Centro de Producción, Investigación y Experimentación de Canchán*; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DCPBS-DUPyP-DIGA-GRH-File-Archivo